

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00494-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 JUN 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de CODIFER S.A. contra IMOSER INGENIEROS LTDA., por las siguientes sumas de dinero:

- Por \$27'183.503,oo M/cte., por concepto del capital contenido en el cheque que allegó como base de recaudo.
- Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, desde 14 de agosto del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- \$5'436.761,00 M/cte., por la sanción comercial del 20% del cheque descrito en el numeral 1 de este auto, artículo 731 del Código de Comercio.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LUIS EDUARDO VEGA HERNANDEZ como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 073 hoy 14 JUN 2022

hora 8.00 a.m.

Secretaria\_

Escaneado con CamScanner